

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 69024/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Ayudas para la consolidación de la actividad investigadora del personal investigador de la ULPGC

Asunto del Expediente: ACPI. AYUDAS DE LA CARRERA INVESTIGADORA.
CONVOCATORIA 2024.(6ª REMESA OCTUBRE 2024)

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE DETERMINADAS AYUDAS A LA CARRERA INVESTIGADORA DE LA CONVOCATORIA 2024, CORRESPONDIENTES A LA SEXTA REMESA (OCTUBRE 2024)

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), con fecha 2 de junio de 2023 aprobó el *“Reglamento 5/2023, de 2 de junio, de ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”* (BOULPGC, nº 9 de 7 de julio de 2023) que establece los criterios para la concesión de las ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora en la ULPGC.

Segundo. Mediante Resolución 2023-0334 de fecha 2 de agosto, del Rector de la ULPGC se encargó a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT) la gestión de la convocatoria de ayudas al desarrollo de la carrera investigadora.

Tercero. Por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia de 20 de marzo de 2024 se convocaron las ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora 2024.

Cuarto. Con fecha 15 de abril de 2024 se transfirió a la FCPCT la cantidad total de 116.000,00 euros, para sufragar los gastos de los subprogramas R1, R2, R3 y R4 de esta convocatoria.



Quinto: En la Disposición General 13ª de la resolución por la que se convocan las bases de la convocatoria, se establece que la apertura de los plazos de presentación de solicitudes de los sucesivos procedimientos mensuales de selección establecidos se iniciará el primer día de cada mes y permanecerá abierto durante los 10 días hábiles siguientes, siempre que exista presupuesto adecuado y suficiente. Dicho plazo comenzó el día 1 de octubre y finalizó el día 16 de octubre de 2024.

Sexto: Durante el plazo mencionado de presentación, se presentaron las 12 solicitudes, descritas a continuación:

NÚMERO	SOLICITANTE	SUBPROGRAMA	TIPO AYUDA
894	Zuleima Suárez González	R1	CONGRESO
895	Yves de Saá Guerra	R2	CONGRESO
902	Aurora María Rodríguez Rodríguez	R2	CONGRESO
903	Simona Sacchini	R2	CONGRESO
907	María Castro Fernández		
908	Luis Ernesto Monzón Atienza	R1	TESIS DOCTORAL
911	Pedro Jesús Rodríguez de Rivera Socorro	R2	PUBLICACIONES
914	Alicia Sofía Velázquez Wallraf	R2	CONGRESO
923	Cynthia Machín Pérez	R2	CONGRESO
928	Mª. de las Nieves Gloria Hernández González	R1	CONGRESO
939	Alicia Andrea Herrera Ulibarri	R4	CONGRESO
941	Daniela Ventura Ragnoli	R4	CONGRESO

Séptimo: Una vez valorada la documentación adjunta a las solicitudes presentadas se requiere a 9 candidatos, para que subsanen su solicitud en un plazo de 10 días hábiles de conformidad con la disposición 12ª.3 de la resolución de convocatoria de ayudas. Dicho plazo finalizó el día 19 de noviembre de 2024.



Octavo: Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes correspondientes al mes de octubre de 2024, una vez que las personas interesadas han aportado la documentación preceptiva y, en su caso, a requerimiento del órgano instructor, han subsanado los errores en sus solicitudes, se determina que 11 solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, conforme el artículo 24.4 de la LGS y la disposición quinta de la convocatoria, mientras que 1 solicitante no cumple dichas condiciones.

Noveno. Se da traslado del informe previo a la Comisión Técnica de Valoración, donde se detallan las solicitudes que se considera que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria

Décimo: El importe total de las solicitudes admitidas a valoración provisional es de ocho mil quinientos sesenta y nueve con treinta y seis euros. (8.569,36€)

Décimo primero: La relación de solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria son las recogidas en el Anexo II

Décimo segundo: Se acredita que en la cuenta contable 7050000959 asociada al expediente en cuestión del encargo, se ha recibido un importe en 2024 de 116.000,00€. Conforme el art.34.2 de la LGS, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Décimo tercero: Mediante Resolución número 2025-0039 de fecha 9 de julio de 2025, el Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento, concede con carácter provisional determinadas ayudas a la Carrera Investigadora de la convocatoria 2024 correspondientes a la sexta remesa (octubre 2024) y que fue publicada en la web de la ULPGC el 22 de julio de 2025.

Décimo cuarto: Las solicitudes de ayudas excluidas o denegadas en la resolución provisional que, una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, no hubieran subsanado el o los motivos de exclusión o denegación, están recogidas en el Anexo II

Décimo quinto: Que en dicha resolución provisional, se estableció conceder a los solicitantes desestimados un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación para presentar alegaciones al respecto conforme a la Disposición Décima Segunda 5 de la resolución de bases de la convocatoria. Dicho plazo estuvo abierto hasta el pasado día 5 de agosto 2025**.**

Décimo sexto: En dicho plazo de alegaciones no se recibió ninguna relativa a la convocatoria del mes de octubre de 2024.

Décimo séptimo: con fecha 19 de noviembre de 2025 se recibió una alegación por correo electrónico de D. Víctor González Ruíz, indicando que no se ha tenido en cuenta su solicitud presentada en tiempo y forma el día 14 de octubre de 2024. Advertido el error y confirmada que se presentó de forma correcta una solicitud de ayuda para la convocatoria



del mes de octubre, se revisó la documentación aportada y se ha confirmado que cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y que le corresponde una ayuda por importe de 473.42€.

Décimo octavo: Por Resolución del Vicerrector de Investigación de la ULPGC número 2026-0020 de fecha 3 de febrero de 2026, se resuelve conceder de forma provisional la ayuda por importe de 473.42€ a D. Víctor González Ruiz, y se concede un plazo de diez días hábiles para posibles alegaciones.

Décimo noveno: Dicho plazo de alegaciones finalizó el día 20 de febrero de 2026, sin que se recibiera ninguna.

Vigésimo: De acuerdo con la información de la cual se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Vigésimo primero: Una vez emitido el informe pertinente por parte el órgano gestor, se realizan las modificaciones pertinentes, y se recoge la relación de ayudas concedidas en el Anexo III.

Vigésimo segundo: El importe total de las ayudas admitidas asciende a un importe de nueve mil cuarenta y dos con setenta y ocho euros. (9.042,78€)

Vigésimo tercero: La relación definitiva de solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria son las recogidas en el Anexo II

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Subvenciones: La presente propuesta de resolución definitiva está a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones para el año 2024, conforme Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia de 20 de marzo de 2024 se convocaron las ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora 2024 expediente número 8493/2024.



Competencias:

Primera: El Vicerrector de Investigación es competente para resolver, y conceder las ayudas establecidas en aplicación de la Resolución del Rector de 17 de octubre de 2025, por la que se delega en diversos órganos unipersonales de esta Universidad el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y se establece el régimen de suplencia (BOC número 211 de 24 de octubre de 2025).

Segunda: La Directora Gerente Accidental de la Fundación Canaria Parque científico y Tecnológico, es la competente para comprometer el gasto y realizar los pagos de las ayudas concedidas a los investigadores, conforme lo establecido en el Encargo de Gestión, así como en la Disposición Segunda e) de la Resolución del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria por la que se convocan las ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora en la ULPGC, correspondientes al año 2024.

Procedimiento de concesión de las ayudas: Conforme lo previsto en la Disposición décima segunda de la Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia de 20 de marzo de 2024, las ayudas se tramitarán mediante el procedimiento de Convocatoria abierta. Todos los plazos corresponderán a la misma línea de subvención y cumplirán los principios de capacidad, mérito, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. Se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, BOULPGC) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en la legislación vigente, así como en la página web de la FCPCT y del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Emprendimiento.

Las solicitudes recibidas en cada periodo se adjudicarán siguiendo los criterios de concurrencia competitiva.

Abono de las ayudas: La FCPCT será el órgano encargado de la tramitación de los pagos, una vez se dicte resolución definitiva de concesión, conforme a la Disposición General Segunda e) de la Resolución de 20 de marzo de 2024 por la que se establece la convocatoria, para lo cual, exigirá a los candidatos seleccionados, que acrediten estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.



Compromiso del gasto: Conforme el art.34.2 de la LGS, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente

A la vista de los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, se formula al órgano competente, si así lo estimase, que la resolución de que adopte contenga la parte dispositiva que figura bajo la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2026/293 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 10 de marzo de 2026.

En virtud de la Resolución del Rector de fecha 13 de febrero de 2026, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 36, de 23 de febrero de 2026), este Vicerrectorado dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder de forma definitiva las ayudas relacionadas en el Anexo III de esta propuesta, por los importes reconocidos tras el estudio de las reclamaciones presentadas

Segundo. Comprometer el gasto y reconocer la obligación por importe de nueve mil cuarenta y dos con setenta y ocho euros (9.042,78€) para la convocatoria relativa al mes de octubre de 2024.

Tercero: Desestimar las solicitudes de ayudas en el caso de las peticiones que han sido excluidas o denegadas en la resolución provisional, y que, una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, no acreditan haber subsanado el o los motivos de exclusión o denegación, recogidas en el Anexo II

Cuarto: Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como en la web de la Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico de la ULPGC conforme las bases de la convocatoria

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma digital.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Anexo I

Relación de ayudas admitidas

NÚMERO	SOLICITANTE	SUBPROGRAMA	TIPO AYUDA	Importe	
894	Zuleima Suárez González	R1	CONGRESO	848,33 €	Importe total del gasto realizado
895	Yves de Saá Guerra	R2	CONGRESO	1.250,00 €	Importe total de la ayuda
902	Aurora María Rodríguez Rodríguez	R2	CONGRESO	650,00 €	Importe total de la ayuda
903	Simona Sacchini	R2	CONGRESO	650,00 €	Importe total de la ayuda
908	Luis Ernesto Monzón Atienza	R1	TESIS DOCTORAL	258,36 €	Importe total del gasto realizado
911	Pedro Jesús Rodríguez de Rivera Socorro	R2	PUBLICACIONES	1.000,00 €	Importe total de la ayuda
914	Alicia Sofía Velázquez Wallraf	R2	CONGRESO	862,67 €	Importe total del gasto realizado
923	Cynthia Machín Pérez	R2	CONGRESO	525,00 €	Importe total del gasto realizado
928	M ^a . de las Nieves Gloria Hernández González	R1	CONGRESO	1.250,00 €	Importe total de la ayuda
939	Alicia Andrea Herrera Ulibarri	R4	CONGRESO	350,00 €	Importe total de la ayuda
941	Daniela Ventura Ragnoli	R4	CONGRESO	925,00 €	Importe total de la ayuda
	TOTALES			8.569,36€	



Anexo II

Relación de ayudas no admitidas

NÚMERO	SOLICITANTE	SUBPROGRAMA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN / DENEGACIÓN
907	María Castro Fernández		No presenta las facturas ni los justificantes de los pagos realizados, ni los documentos justificativos de estar al corriente con la SS, subvenciones y Agencia tributaria, así como los documentos de solicitud y memoria



Anexo III

Relación de ayudas admitidas

NÚMERO	SOLICITANTE	SUBPROGRAMA	TIPO AYUDA	Importe	
894	Zuleima Suárez González	R1	CONGRESO	848,33 €	Importe total del gasto realizado
895	Yves de Saá Guerra	R2	CONGRESO	1.250,00 €	Importe total de la ayuda
902	Aurora María Rodríguez Rodríguez	R2	CONGRESO	650,00 €	Importe total de la ayuda
903	Simona Sacchini	R2	CONGRESO	650,00 €	Importe total de la ayuda
908	Luis Ernesto Monzón Atienza	R1	TESIS DOCTORAL	258,36 €	Importe total del gasto realizado
911	Pedro Jesús Rodríguez de Rivera Socorro	R2	PUBLICACIONES	1.000,00 €	Importe total de la ayuda
914	Alicia Sofía Velázquez Wallraf	R2	CONGRESO	862,67 €	Importe total del gasto realizado
923	Cynthia Machín Pérez	R2	CONGRESO	525,00 €	Importe total del gasto realizado
928	M ^a . de las Nieves Gloria Hernández González	R1	CONGRESO	1.250,00 €	Importe total de la ayuda
934	Víctor Manuel González Ruiz	R4	CONGRESO	473.42€	Importe total del gasto realizado
939	Alicia Andrea Herrera Ulibarri	R4	CONGRESO	350,00 €	Importe total de la ayuda
941	Daniela Ventura Ragnoli	R4	CONGRESO	925,00 €	Importe total de la ayuda
	TOTALES			9.042,78€	



